



CNR

Centro Nacional de Registros

ACTA EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
DIRECTIVO No. 4
VERSIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN
RESERVADA

Declaratoria de reserva No.
20180003

Causal de reserva según LAIP
Artículo 19 literal e

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUATRO. En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del quince de agosto de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez; señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Edmundo Anaya Sánchez; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente; y señores representantes, propietario y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciados María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, en el orden mencionados. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La Ministra, quien preside la sesión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. **Punto dos:** Aprobación de la agenda. **Punto tres:** Informe del estado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo (cláusulas económicas) y la petición de aumento salarial por un grupo de empleados. En lo que respecta al **punto dos:** Aprobación de la agenda, esta es aprobada; sobre el **punto tres:** “**Informe del estado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo y la petición del aumento salarial por un grupo de empleados**”, el Secretario del Consejo Directivo y Director Ejecutivo, solicita al consejo, que una vez se explique

por la comisión el avance de la negociación, se incluya el punto que denomina como **“Aprobación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el gasto del CNR para el 2018 y 2019” – punto que dicho secretario expondrá-**; aceptando el consejo la propuesta.

A continuación el Secretario del Consejo Directivo en relación al punto **“Aprobación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el gasto del CNR para el 2018 y 2019”**, dice que la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Centro Nacional de Registros actual data desde el año 2017, la cual tuvo resultados positivos e importantes en cuanto a ahorro y austeridad en el gasto operativo institucional, y dado que en lo relativo a su vigencia quedó regulado que se mantendrá vigente hasta que este Consejo dicte una nueva política de Ahorro y Austeridad para un nuevo período. Que en función de lo explicado se vuelve necesario aprobar una nueva Política de Ahorro y Eficiencia en el gasto del CNR para los años 2018 y 2019, que coadyuve a una administración honesta, austera, eficiente, transparente, que garantice la asignación de recursos a las áreas necesitadas, para el adecuado funcionamiento institucional, el bienestar de los trabajadores y del eficiente y eficaz servicio a la población; por lo que solicita al consejo la aprobación del nuevo proyecto de Política de Ahorro y Austeridad para el CNR, para el período 2018 – 2019. El consejo realizó algunas observaciones a su texto, especialmente de forma, las cuales deben ser incorporadas. Es así que el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: Aprobar** la Política de Ahorro y Eficiencia en el gasto del CNR, la que estará vigente para los años 2018 y 2019. **En otro orden, en lo que respecta a la petición del aumento salarial para un grupo de empleados**, el Secretario del Consejo Directivo, introduce el tema al expresar que entre los criterios para otorgar el mencionado aumento están que los beneficiarios no hayan sido sancionados con un Procedimiento Administrativo Sancionador; lo gozarán aquellos trabajadores que ganan menos de US\$ 1,000.00; que tal beneficio será por un monto equivalente de hasta US\$ 50.00; y cualquier otro criterio que la administración considere aplicable, respetando a su vez los criterios brindados por el Consejo Directivo. Continúa diciendo que los beneficiados empezarán a gozar de la prestación a partir del siguiente mes a la aprobación del acuerdo favorable que se tome, ya que la petición del aumento salarial surgió mucho antes de la solicitud de la revisión de las cláusulas del CCT, de tal manera que debe entenderse como peticiones distintas. El Consejo Directivo solicita a la administración, que el área de Recursos Humanos prepare al consejo una presentación en la que se explique y grafique cómo ha sido el comportamiento de la aplicación del Tabulador Salarial a los trabajadores en los últimos cuatro o cinco años. La Administración cede la palabra al licenciado German Acevedo Santamaría jefe de la Unidad Financiera Institucional; quien expresa que en julio de 2017 la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Ajuste Salarial, conformada por cuatro miembros designados por la Administración y cuatro, designados por el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR), presentaron propuesta de un segundo ajuste salarial el cual estaba preparado de acuerdo a criterios que impactasen lo menos posible en las finanzas institucionales; ocurriendo que mediante nota de fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección Ejecutiva informaba a la referida comisión, que tal dirección continuaba evaluando la viabilidad económica y jurídica para responder a las diferentes solicitudes de nivelación salarial en el corto plazo, y de ser posible, realizar una nueva propuesta; continua narrando que la administración, tomando en cuenta los principios de equidad y justicia laboral, ha considerado favorecer en primer lugar aquel segmento de empleados que devengan un

menor salario cuando las posibilidades financieras y jurídicas se lo permitan, sin olvidar que el Consejo Directivo ha sido del criterio que los empleados que ganen menos hay que apoyarles más, para disminuir las brechas históricas salariales dentro de la institución. Explica que en lo que respecta a la petición del aumento salarial para 738 empleados propuesto por la citada comisión, la Dirección Ejecutiva también ha mencionado que hay un número aproximado de 800 empleados esperando tal beneficio, y que los criterios para otorgarlo son: que no hayan sido sancionados con un Procedimiento Administrativo Sancionador previo a esta fecha; en igual sentido, se aplicará el ajuste salarial a los trabajadores que ganan menos de US\$ 1,000.00 de los Estados Unidos de América con un límite superior o techo de hasta US\$ 50.00; los beneficiados empezarán a gozar de la prestación a partir del siguiente mes a la aprobación del acuerdo que se tome, ya que la petición del aumento salarial surgió mucho antes de la solicitud de la revisión de las cláusulas del CCT, de tal manera que debe entenderse como peticiones distintas, tal y como lo dijo el Director Ejecutivo. El Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Aprobar** la petición de aumento salarial de hasta \$50.00 para un número aproximado de 800 empleados de la institución, lo que no debe sobrepasar los US\$ 500,000.00 anuales, tomando en consideración lo siguiente: a) aplicar el aumento a los trabajadores que ganan menos de US\$ 1,000.00 y b) que no hayan sido sancionados con un Procedimiento Administrativo Sancionador, a la fecha de la presente aprobación; **II) Autorizar** al Director Ejecutivo definir los otros criterios para la mejor aplicación del referido aumento, conforme a las opiniones establecidas en los considerandos que anteceden, a los principios de equidad y justicia laboral referidos. **En este estado, el licenciado Rogelio Canales informa un punto, solicitando al consejo en darse por informado**, y es que expone el evento que el CNR desarrollará, denominado: “XXXI Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral” a celebrarse el 3 al 7 de septiembre de este año, en el que participarán registradores y especialistas; proyectándose una participación aproximada de doscientos a doscientos cincuenta participantes nacionales e internacionales; debido a que se giraron invitaciones a nivel internacional en un número de 502, y para invitados nacionales en un número de 862. Asevera que es la segunda vez que El Salvador es sede y que como valor de inscripción para las personas de otra nacionalidad es de US\$ 500.00 y acompañantes US\$ 400.00; el valor para las personas nacionales es de US\$ 250.00; estudiantes US\$ 175.00. Explica que el temario será, entre otros, el Principio de Especialidad, lo que comprende, su manifestación con respecto a los bienes, su titular, gravámenes, y demás situaciones que se registran; la Ley de Extinción de Dominio: los principios vinculados, los procedimientos registrales, los efectos. La modernización del registro de la Propiedad; las técnicas de Registración; los avances alcanzados en cada país y demás temas e información que se proyectan en la presentación al consejo. Que el costo diario en el que incurrirá el CNR por el referido evento será de US\$30.00, que el total de participantes institucionales es de ochenta, resultando un costo diario de US\$ 2,400 y por los cuatro días de duración resulta de US\$ 9,600 dólares de los Estados Unidos de América. Es por lo explicado, que el Consejo Directivo se da por enterado del evento. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por el mismo para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- y deberá de publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

